

RESUMEN DEL MES DE AGOSTO DE 2023 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO				
01/08/2023	Resolución de 26 de julio de 2023, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores	Comisión Nacional del Mercado de Valores	por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior.	Se modifica el apartado 1 del artículo 33, que queda redactado de la siguiente manera: 1. Dependerá directamente del Presidente la Secretaría General, a la que corresponderá: g) Instruir y tramitar los expedientes de contratación administrativa.
01/08/2023	Resolución de 26 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica	Mº del Interior	por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Cieza, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicada en el municipio en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.	En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el artículo 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Cieza en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario. Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre las Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
01/08/2023	Resolución de 26 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica	Mº del Interior	por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicada en el municipio en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.	En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el artículo 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario. Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre las Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.
03/08/2023	Orden TED/921/2023, de 21 de julio	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	por la que se modifica la Orden TED/772/2021, de 1 de julio, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	Se crea la Mesa Especial de Contratación relativa a los expedientes correspondientes al FRER., de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, que se adscribe a la Subsecretaría del Departamento y cuya función es asistir con carácter permanente a la persona titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente como órgano de contratación en los expedientes que se tramiten correspondientes al FRER.
04/08/2023	Resolución de 10 de julio de 2023, de la Autoridad Portuaria de Vigo	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	por la que se publica el Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de amarre y desamarre del Puerto de Vigo.	La prescripción 9ª. Requisitos de acceso y régimen de incompatibilidades, señala en el punto 9 que: "Se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones de carácter fiscal y con la Seguridad Social, cuando no concurra ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 71,72 y 73 de la LCSP".

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
08/08/2023	Resolución de 26 de junio de 2023, de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	por la que se publica el Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de practica en el Puerto de Los Cristianos.	La prescripción 9ª. Requisitos de acceso y régimen de incompatibilidades, señala en el punto 8 que: "Se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones de carácter fiscal y con la Seguridad Social, cuando no concurra ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 71,72 y 73 de la LCSP".
08/08/2023	Resolución de 14 de julio de 2023, de la Autoridad Portuaria de Valencia	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	por la que se publica el Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques y residuos de carga en los Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía.	La prescripción 9ª. Requisitos de acceso y régimen de incompatibilidades, señala en el punto 8 que: "Se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones de carácter fiscal y con la Seguridad Social, cuando no concurra ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 71,72 y 73 de la LCSP".
08/08/2023	Resolución de 27 de julio de 2023, de la Autoridad Portuaria de Pasaia	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	por la que se publica el Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de practica en el puerto de Pasaia.	La prescripción 9ª. Requisitos de acceso y régimen de incompatibilidades, señala en el punto 8 que: "Se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones de carácter fiscal y con la Seguridad Social, cuando no concurra ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 71,72 y 73 de la LCSP".
18/08/2023	Resolución de 8 de agosto de 2023, del Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación	Mº de Universidades	por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación.	De conformidad con lo previsto en los artículos 326 y 323.2 de la LCSP y del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO				
		ANDALUCÍA		
		ARAGÓN		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
30/08/2023	Orden BSF/1087/2023, de 23 de agosto	Departamento de Bienestar Social y Familia	de delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de créditos, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y contratación.	<p>Primero.- Delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica del Departamento las siguientes competencias:</p> <p>b) Respecto de los programas económicos del presupuesto de Bienestar Social y Familia adscritos a los Servicios Generales del Departamento, las competencias en materia de contratación, en relación con los créditos de los Capítulos II y VI, hasta una cuantía de 750.000€.</p> <p>Segundo.- Delegar en los Directores Generales respecto de los programas económicos del Presupuesto del Departamento de Bienestar Social y Familia que tienen adscritos, las competencias en materia de contratación, en relación con los créditos de los Capítulos II y VI, hasta una cuantía de 750.000€.</p>
		ASTURIAS		
28/08/2023	Resolución de 16 de agosto de 2023	Consejería de Salud Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)	por la que se delega competencia en la Gerencia del Área Sanitaria IV para que actúe como órgano de contratación en la contratación del suministro de un esterilizador por óxido etileno para la Central de Esterilización del Hospital Universitario Central de Asturias.	Se delega la competencia en la Gerencia del Área IV para que actúe como órgano de contratación en el inicio y la tramitación del expediente, aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, publicación en los boletines oficiales correspondientes, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración de los contratos y sus modificaciones.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/08/2023	Resolución de 16 de agosto de 2023	Consejería de Salud Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)	por la que se modifica la delegación de competencia en la Gerencia del Área Sanitaria IV para que actúe como órgano de contratación en la licitación del servicio de limpieza, gestión de residuos, jardinería y control de plagas para el Hospital Monte Naranco, los centros de salud y salud mental, lavandería y almacén del polígono del Espíritu Santo, pertenecientes al Área Sanitaria IV	Se delega la competencia en la Gerencia del Área IV para que actúe como órgano de contratación en el inicio y la tramitación del expediente, aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, publicación en los boletines oficiales correspondientes, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración de los contratos y sus modificaciones.
		CANARIAS		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
09/08/2023	2796 Orden de 26 de julio de 2023	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	por la que se delega en los órganos superiores del Departamento determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias ,así como, a excepción de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de determinadas competencias contenidas en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006,de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y se revoca la anterior delegación de competencias en la materia.	Resuelvo Cuarto.- Delegar, en los órganos superiores del Departamento, a excepción de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de la competencia para reconocer las obligaciones correspondientes e interesar del ordenador general de pagos la realización de los correspondientes pagos, relacionados con las cuestiones citadas a continuación, cuando su tramitación se realice por órganos superiores: A) Expedientes de contratación en los que el órgano de contratación sea la persona titular de la Consejería.
09/08/2023	2797 Resolución de 27 de julio de 2023	Consejería de Sanidad Servicio Canario de la Salud Dirección General de Recursos Económicos	por la que se nombra a los miembros de la Mesa Permanente de Contratación para el establecimiento de sistemas dinámicos de adquisición.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
17/08/2023	2848.ORDEN de 21 de julio de 2023	Consejería de Sanidad	por la que se deroga la Orden de 26 de diciembre de 2018, que regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las Mesas de Contratación del Servicio Canario de la Salud.	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.4 de la LCSP, la programación de la contratación pública del Servicio Canario de la Salud será realizada por sus distintos órganos de contratación, correspondiendo a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 134.1 de la LCSP, publicar los anuncios de información previa de los contratos sujetos a regulación armonizada que tengan proyectado adjudicar en el ejercicio presupuestario programado.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
18/08/2023	2878.ORDEN de 10 de agosto de 2023	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos del Departamento.	<p>Delegar el ejercicio de las siguientes competencias atribuidas por las disposiciones vigentes al Consejero/a de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad en los órganos que se citan a continuación:</p> <p>A) En materia de contratación: En las Viceconsejerías, Direcciones Generales y Secretaria General Técnica de este Departamento, en el área de sus respectivas competencias, las siguientes facultades en materia de contratación en aquellos procedimientos previstos en la LCSP, que sean competencia de la persona titular de la Consejería:</p> <p>a) El inicio y la declaración de urgencia de todos los procedimientos.</p> <p>b) La devolución y cancelación de garantías.</p> <p>c) La autorización y compromiso de la totalidad de los gastos y el reconocimiento de obligaciones de sus servicios presupuestarios, dentro de las limitaciones establecidas por las Leyes de Presupuestos.</p> <p>d) La formalización de los contratos y sus adendas, así como la declaración de terminación de la vigencia de los contratos de actividad por precio a tanto alzado o por unidades de ejecución o de tiempo cuando se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo de vigencia previsto.</p> <p>e) El ejercicio de las prerrogativas de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, previstas en el artículo 190 de la LCSP.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
30/08/2023	2975 Secretaría General Técnica.- Resolución de 16 de agosto de 2023	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	<p>por la que se delega en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Empleo el ejercicio de la competencia en materia de contratación de diversos expedientes que afectan a las áreas competenciales de industria y comercio.</p>	<p>Delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Empleo, la competencia para la tramitación de los contratos que a continuación se detallan durante el ejercicio 2023 con todas sus facultades inherentes hasta la formalización del contrato.</p> <p>Dichos expedientes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de diversos sistemas de información de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio. - Gestión de incidencias tecnológicas de nivel 2 de las áreas de turismo, industria, comercio y consumo. - Tratamiento archivístico de la documentación obrante en los archivos de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio (Fase 2).
31/08/2023	2994 Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios Públicos.- Resolución de 16 de agosto de 2023	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	<p>por la que se delega en el personal de la Unidad Administrativa Provisional de Gestión, Seguimiento y Control de Fondos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería el ejercicio de las funciones de la persona responsable de la operación a los efectos del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés.</p>	<p>Delegar en los titulares de la Subdirección, la Jefatura de Servicio de Gestión y la Jefatura de Sección del citado Servicio de la Unidad Administrativa Provisional (UAP) de Gestión, Seguimiento y Control de los fondos "Next Generation EU", indistintamente, las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La de iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas en cada procedimiento de licitación, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. - La de incorporar los datos personales de los intervinientes en los procedimientos de licitación en la herramienta informática de data mining con sede en la AEAT, MINERVA, o cualquier otra que la sustituya en el futuro.
		CANTABRIA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		CASTILLA-LA MANCHA		
08/08/2023	Resolución de 31/07/2023, de la Secretaría General	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	<p>por la que se delegan en la persona titular de la delegación provincial de Cuenca competencias para la contratación del suministro de energía para calefacción y ACS en Cuenca capital. [2023/7088]</p>	<p>Delegar exclusivamente para la contratación del suministro de energía para calefacción y ACS en Cuenca capital en la persona titular de la Delegación Provincial de Cuenca el ejercicio de las siguientes competencias:</p> <p>1. Todas las facultades que la legislación de contratación administrativa atribuye al órgano de contratación, excepto la aprobación de los Modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 108/2023, de 25 de julio.</p>
14/08/2023	Resolución de 04/08/2023, de la Secretaría General	Consejería de Fomento	<p>sobre avocación de competencias delegadas en materia de contratación administrativa en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Fomento, en relación con determinados expedientes de la Dirección General de Vivienda.</p>	<p>Avocar todas las facultades atribuidas a los órganos de contratación por la legislación de contratos del sector público que fueron delegadas en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento, mediante la Resolución de esta Secretaría General de 16 de febrero de 2023, respecto de los expedientes de contratación enumerados en el considerando Tercero.</p>
		CASTILLA Y LEÓN		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
23/08/2023	Decreto 12/2023,de 21 de agosto	Consejería de Industria, Comercio y Empleo	por el que se desconcentran competencias en los titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo y en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.	<p>1. Se desconcentran en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, dentro de los créditos asignados y en el ámbito de las atribuciones y funciones encomendadas a cada centro directivo, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería como órgano de contratación. Respecto a los contratos menores, la desconcentración comprende la totalidad de las competencias que la legislación vigente en materia de contratación administrativa atribuye al titular de la Consejería como órgano de contratación.</p> <p>2. Se desconcentran en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, dentro de los límites asignados a la provincia mediante la correspondiente desconcentración de crédito autorizada por el órgano competente, para los siguientes contratos:</p> <p>a) Los contratos de obras, cuando el valor estimado del contrato sea inferior a los 80.000€.</p> <p>b) Los contratos de suministros, cuando el valor estimado del contrato sea inferior a los 60.000€.</p> <p>c) Los contratos de servicios, cuando el valor estimado del contrato sea inferior a los 60.000€.</p> <p>d) Los contratos mixtos, cuando el valor estimado del contrato sea inferior a los 80.000€ si los trabajos conllevan la realización de obras, e inferior a 60.000€ si los trabajos se limitan a la prestación de suministros y servicios.</p>
		CATALUÑA		
		CEUTA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		EXTREMADURA		
07/08/2023	Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Consejera	Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte	por la que se delegan competencias en diversas materias.	Delegar en el titular de la Secretaría General de la Consejería las siguientes competencias: 2. En materia de contratación las que me atribuye el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, y el artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.
08/08/2023	Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Consejera	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible	por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y demás órganos administrativos de la Consejería.	Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, las siguientes competencias: a) En materia de contratación, las que me confiere el artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.
10/08/2023	Resolución de 7 de agosto de 2023, de la Presidencia del INCOEX	Consejería de Salud y Servicios Sociales	por la que se delegan competencias y firma en determinadas materias.	Delegar, en la persona titular de la Dirección General del INCOEX, las competencias que en materia de contratación, personal y disposición de gastos me atribuye el artículo 7.2, apartados e), f) y h), de los Estatutos del INCOEX.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
10/08/2023	Resolución de 7 de agosto de 2023, e la Consejera	Consejería de Salud y Servicios Sociales	por la que se delega la competencia y firma en diversas materias.	<p>Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, las siguientes competencias:</p> <p>b) En materia de contratación administrativa, las que me atribuye el artículo 61 de la LCSP, en consonancia con el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero respecto de los siguientes expedientes de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratos de obras, concesiones de obras y contratos de servicios complementarios de los anteriores, cualquiera que sea su cuantía. - Acuerdos marco de suministros y servicios cuyos destinatarios sean centros o unidades ubicados en ambas provincias. - Cualquier otro supuesto que no resulte de la competencia de los respectivos Servicios Territoriales. <p>Además, las que me atribuyan las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los encargos de gestión a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio personificado, de acuerdo con los requisitos señalados expresamente en el artículo 32 de la LCSP.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
11/08/2023	Resolución de 9 de agosto de 2023, del Consejero	Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social	<p>por la que se delegan competencias en diversas materias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y otros órganos administrativos de la Consejería.</p>	<p>Delegar en la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social las siguientes competencias:</p> <p>2. En materia de contratación: Las facultades inherentes a la contratación de la Consejería que, en virtud de la legislación aplicable corresponde a la persona titular de la misma.</p> <p>Asimismo, se delega en la persona titular de la Secretaría General la firma de:</p> <p>1. Los encargos de realización de determinadas prestaciones, excluidas las de suministro, a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada año.</p> <p>2. Los encargos a TRAGSA y sus filiales en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, al amparo de lo previsto en la respectiva Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada año.</p>
11/08/2023	Resolución de 7 de agosto de 2023, del Consejero	Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda	<p>por la que se delega el ejercicio de competencias en diversas materias y se establece el régimen de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.</p>	<p>Delegar en la Secretaría General el ejercicio de las siguientes competencias:</p> <p>1. En materia de contratación: Las competencias que me atribuye la legislación vigente, en calidad de órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
14/08/2023	Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera	Consejería de Hacienda y Administración Pública	<p>por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el ejercicio de determinadas competencias.</p>	<p>Delegar expresamente en la Secretaría General el ejercicio de las siguientes competencias:</p> <p>1. En materia de contratación las facultades inherentes a la contratación de la Consejería que, en virtud de la legislación aplicable corresponde a la persona titular de la misma, incluidas las facultades inherentes a los procedimientos de contratación centralizada.</p>
14/08/2023	Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	Consejería de Salud y Servicios Sociales	<p>por la que se delega la competencia y la firma en determinadas materias.</p>	<p>Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, las siguientes competencias:</p> <p>b) En materia de contratación administrativa, las que me atribuye en mi condición de órgano de contratación la LCSP, en relación al artículo 23 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención (SEPAD), respecto de los siguientes expedientes de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratos de obras, concesiones de obras y contratos de servicios complementarios de los anteriores, cualquiera que sea su cuantía. - Acuerdos marco de suministros y servicios cuyos destinatarios sean centros o unidades ubicados en ambas provincias. - Cualquier otro supuesto que no resulte de la competencia de los respectivas Gerencias Territoriales.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
14/08/2023	Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera	Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional	sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma.	<p>Delegar en la Secretaría General de la Consejería las siguientes competencias:</p> <p>b) En materia de contratación, las que me atribuye el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero y del artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura y las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, excepto las que se recogen en el apartado quinto de la presente resolución.</p>
14/08/2023	Resolución de 9 de agosto de 2023,, de la Secretaría General	Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional	sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma.	<p>Delegar en la persona titular de la Jefatura del Servicio Regional de Obras y Proyectos la firma en las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las resoluciones relativas al programa de trabajo a presentar por los contratistas. - Las liquidaciones de la tasa común por dirección y certificación de obras. <p>Delegar en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación la firma en las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La resolución de inicio de expedientes de contratación para adquisición de bienes que hayan sido objeto de determinación de tipo por la Junta de Extremadura. - Toda contratación en la que el importe de lo contratado no supere la cantidad de tres mil euros, IVA incluido.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
16/08/2023	Resolución de 10 de agosto de 2023, del Consejero	Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital	sobre delegación de competencias en diversas materias y delegación de firma.	<p>Delegar en el titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital las siguientes competencias:</p> <p>b) En materia de contratación, las que me atribuyen el artículo 36.j de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura y las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Delegar en el titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital la firma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los encargos a TRAGSA y sus filiales en los términos previstos en la disposición adicional 24ª de la LCSP, al amparo de lo que pudiera disponer la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada año.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
22/08/2023	Resolución de 11 de agosto de 2023, de la Consejera	Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural	<p>por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y demás órganos directivos de la Consejería.</p>	<p>Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, las siguientes competencias:</p> <p>a) En materia de contratación, las que me confiere el artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.</p> <p>Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, la firma de:</p> <p>b) Los encargos a TRGSA y sus filiales en los términos previstos en la disposición adicional vigesimocuarta de la LCSP y en la disposición adicional cuarta de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, al amparo de lo previsto en la respectiva Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura aplicable a cada ejercicio.</p>
31/08/2023	Resolución de 25 de agosto de 2023	Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional	<p>de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se delegan determinadas competencias.</p>	<p>Delegar en la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, las siguientes competencias atribuidas en los Estatutos del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios aprobados por Decreto 65/2009, de 27 de marzo, modificado por el Decreto 65/2020, de 4 de noviembre:</p> <p>a) Las atribuidas por el artículo 6.2 b) y c) de los Estatutos del ente público, en materia de contratación y ejecución presupuestaria.</p>
		GALICIA		
		ISLAS BALEARES		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
01/08/2023	7322.Resolución del Consejero de 27 de julio de 2023	Consejería de Turismo, Cultura y Deportes	por la cual se establece la delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería y se determina su régimen de suplencias.	1. Delegar en el secretario general de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes las funciones siguientes: a) En materia de contratación y contratos privados, el ejercicio de las competencias que le corresponden al consejero de Turismo, Cultura y Deportes para todos los contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o inferior a 500.000 euros, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación.
10/08/2023	7536.Resolución de 7 de agosto de 2023, del Consejero	Consejería de Educación y Universidades	de delegación de competencias en diversos órganos directivos de esta Consejería.	Delegar en la secretaria general de la Consejería las competencias siguientes: 1.2. En materia de contratación, el ejercicio de todas las facultades y actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público para todos los contratos cuyo presupuesto de licitación no supere los umbrales que cada año establezca la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la autorización previa al Consejo de Gobierno en cuanto a los expedientes de gasto, así como las modificaciones, prórrogas, resoluciones o rescisiones de estos contratos que tampoco superen los umbrales establecidos, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación.
31/08/2023	8114.Resolución del presidente	Administración de la Comunidad Autónoma Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears	de delegación de competencias y de delegación de firma en la directora gerente del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears.	Delegar en la directora gerente del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears el ejercicio de todas las facultades y las actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público que correspondan al presidente del IDI, y, en particular, la designación de los miembros de las mesas de contratación y la formalización de los contratos, todo ello en los expedientes cuyo importe de licitación sea igual o inferior a 500.000 euros, IVA incluido.
		MADRID		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
31/08/2023	11.Resolución de 29 de agosto de 2023, de la Gerente	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local O.A. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	por la que se designan, con carácter permanente, los miembros de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.	De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 22 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en los artículos 3 y 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
		MELILLA		
04/08/2023	652. Decreto Nº 931, de 01 de agosto de 2023	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad	de delegación de competencias.	La Asamblea de Melilla resuelve delegar en la titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competencia para delegar contratos menores del área de la Presidencia en materia protocolaria o de representación abarcando todas las facultades que la normativa de contratación aplicable atribuya al órgano de contratación.
		MURCIA		
		NAVARRA		
		PAÍS VASCO		
		LA RIOJA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
02/08/2023	Resolución 239/2023, de 28 de julio	Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno	de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.	Se delegan en el Secretario General Técnico las siguientes competencias: 2. En materia de gestión económica y presupuestaria: a) En materia de contratación, se delegan las competencias que la legislación en materia de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación, en aquellos contratos cuyo presupuesto base de licitación, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, no exceda de 100.000 euros, así como los actos de ejecución derivados de esta contratación. Esta delegación no incluye la firma de los contratos.
		VALENCIANA		
DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		
		SERIE C (COMUNICACIONES	E INFORMACIONES)	

RESUMEN DEL MES DE JULIO DE 2023 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO				
03/07/2023	Resolución de 26 de junio de 2023, de la Dirección General del Catastro	Mº de Hacienda y Función Pública	por la que se publica el Convenio con el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Huelva.	El presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

<p>04/07/2023</p>	<p>Orden ETD/724/2023, de 27 de junio</p>	<p>Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital</p>	<p>por la que se modifica la Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos y de delegación de competencias.</p>	<p>Artículo 8 bis. Comisionado Especial para la Alianza por la nueva Economía de la Lengua. Se delegan en la persona titular del Comisionado las siguientes competencias: c) La celebración de contratos menores para servicios y suministros, en su ámbito material de funciones, de acuerdo con la LCSP. El artículo 16 señala que se delegan en la persona titular de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor las siguientes competencias: c) La celebración de contratos, en su ámbito material de funciones, así como las facultades de formalización de encargos a medios propios personificados a que se refiere el artículo 32 de la LCSP, hasta 60.000€ de valor estimado para los contratos, y hasta 60.000€ para el resto. El artículo 17 delega en la persona titular de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las siguientes competencias: a) La administración de los créditos para gastos de los presupuestos, cuando deriven de la tramitación de expedientes de contratación cuyo órgano de contratación sea la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cualquiera de los siguientes casos: i. Contratos de suministro o contratos mixtos en los que el régimen jurídico aplicable sea el propio de los contratos de suministro, cuyo presupuesto de licitación no supere los 800.000,00€. ii. Contratos de servicios dirigidos al desarrollo de la Administración Electrónica cuyo presupuesto de licitación no supere los 1.043.020,00€.</p>
-------------------	---	--	--	---

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
06/07/2023	Orden UNI/733/2023, de 21 de junio	Mº de Universidades	por la que se modifica la Orden UNI/1504/2021, de 28 de diciembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.	<p>Uno. Se modifica el punto 1 letra a) del apartado cuarto que queda redactado del siguiente modo:</p> <p>a) Las que el ordenamiento jurídico atribuye a la persona titular del Ministerio como órgano de contratación, salvo para los contratos menores regulados en el artículo 118 de la LCSP.</p> <p>Quinto. Gabinete Técnico, Subdirecciones Generales y asimilados de la Secretaría General de Universidades y Colegio de España en París.</p> <p>1. Se delega por la persona titular del Ministerio, en las personas titulares del Gabinete Técnico, de las Subdirecciones Generales y asimilados de la Secretaría General de Universidades y en la persona que ejerza la dirección del Colegio de España en París, en su ámbito respectivo, las siguientes competencias:</p> <p>a) Las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la persona titular del Ministerio como órgano de contratación, dentro de su respectivo ámbito de competencia, para los contratos menores regulados en el artículo 118 de la LCSP, incluida la aprobación y el compromiso del gasto, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago.</p>
11/07/2023	Resolución de 4 de julio de 2023, de la Autoridad Portuaria de Valencia	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	sobre delegación de competencias.	<p>El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia ha acordado</p> <p>1º. Delegar en el Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia la competencia de acordar el inicio y la correspondiente aprobación del gasto del expediente para la ejecución de las obras del "Proyecto de Construcción de la Red Ferroviaria Interior del Puerto de Sagunto".</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
14/07/2023	Resolución de 30 de junio de 2023, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	sobre delegación de competencias.	<p>Se modifica la redacción del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 26 de marzo de 2014 sobre delegación de competencias en materia de contratación, en los siguientes términos:</p> <p>Apartado 1.1. La facultad para celebrar contratos de obras y de concesión de obra pública, siempre que el importe de la licitación de los mismos no supere los 500.000 euros (IVA excluido).</p> <p>Apartado 1.2. La facultad para celebrar contratos de servicios y suministros, siempre que el importe de licitación de los mismos no supere los 200.000 euros (IVA excluido).</p>
17/07/2023	Resolución de 4 de julio de 2023, de la Autoridad Portuaria de Barcelona	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	sobre delegación de competencias.	<p>El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, acordó convocar un concurso para la adjudicación de una concesión administrativa que tenga por objeto la construcción y explotación de una terminal de cruceros, para uso particular, en el muelle Adosado del puerto de Barcelona (Terminal G), aprobar el correspondiente Pliego de bases del concurso, que integra varios anexos, así como que el procedimiento a seguir para la adjudicación del referido título concesional sea el abierto, siguiendo los criterios de adjudicación y la tramitación ordinaria que constan en el Pliego de Bases; y, asimismo, y a estos efectos, delegar en el Presidente de esta Autoridad Portuaria cuantas facultades sean necesarias para ejecutar los acuerdos anteriores.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
19/07/2023	Real Decreto 667/2023, de 18 de julio	Mº de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	por el que se crea la Comisión Interministerial para el desarrollo y mejora de la inclusión de las cláusulas sociales en la contratación pública.	La Comisión tiene como fin garantizar la coordinación de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poderes adjudicadores para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública en relación con el fomento de la mejora del empleo estable y de calidad, la información, la accesibilidad, las prescripciones técnicas, la adjudicación o la ejecución de los contratos, entre otros aspectos, así como en la aplicación de contratos reservados en la contratación pública estatal, regulados en la disposición adicional cuarta de la LCSP.
19/07/2023	Resolución de 30 de junio de 2023, de la Autoridad Portuaria de Gijón	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	sobre delegación de competencias.	El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, acordó delegar a favor del Presidente de la Autoridad Portuaria de Gijón las siguientes facultades: - En la licitación del proyecto y obra para la ejecución de una barrera antipolución (EXP2023/000342): Delegar en el Presidente las facultades necesarias para tomar las decisiones que corresponden al órgano de contratación durante la tramitación de la licitación del contrato así como para la adjudicación, aprobación del gasto una vez se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada, y para la formalización del contrato. - En la licitación de las obras de renovación de la vía trasera del muelle de la OSA (EXP2023/000233): Delegar en el Presidente las facultades necesarias para tomar las decisiones que corresponden al órgano de contratación durante la tramitación de la licitación del contrato así como para la adjudicación, y formalización del contrato.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
20/07/2023	Orden PCM/818/2023, de 18 de julio	Mº de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2023, por el que se aprueba el Plan de Incorporación de la Metodología BIM en la contratación pública de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes.	BIM (Building Modeling o Modelado de la Información de Construcción) está definido en el documento "Fundamentos BIM en la contratación pública", publicado por la Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública en diciembre de 2022, como una metodología o de forma más general, como una forma de trabajo en el sector de la construcción, que se basa en la colaboración de diferentes actores (administración contratante y contratistas), en torno a modelos digitales que son representaciones 3D de las construcciones, a los que se asocian diferentes tipos de información. El apartado 6 de la disposición adicional 15ª de la LCSP, indica que los órganos de contratación podrán exigir del uso de herramientas electrónicas específicas, tales como herramientas de modelado digital de la información de la construcción (BIM) o herramientas similares.
25/07/2023	Resolución de 5 de julio de 2023, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración, por el que se crea y regula la Mesa de Contratación.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
26/07/2023	Orden APA/872/2023, de 20 de julio	Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación	de avocación y delegación de las competencias en materia de desarrollo rural.	Tercero. Delegar en el Secretario General de Agricultura y Alimentación las competencias en materia de gasto público de importe superior a 1.000.000 euros cuando se trate de obras y suministros, y las de importe superior a 500.000 euros cuando se trate de servicios.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
26/07/2023	Resolución de 20 de julio de 2023, del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias	Mº de Ciencia e Innovación	sobre delegación de competencias.	<p>Se acuerda delegar en la persona del Director de PLOCAN todas las competencias necesarias para la tramitación completa de los expedientes referenciados más abajo:</p> <p>Expedientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de obra: Planta de hidrógeno verde offshore en Plataforma Oceánica de Canarias. - Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas de observación para la medida costra de variables oceanográficas in situ y por flujo.
31/07/2023	Resolución de 20 de julio de 2023, del Consorcio Centro de Láseres Pulsados	Mº de Ciencia e Innovación	sobre delegación de competencias.	<p>La Comisión Ejecutiva de CLPU ha acordado delegar en la persona de la Directora de CLPU:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las competencias necesarias para la tramitación completa del expediente "Construcción de la nueva área experimental-AREX2 (Ampliación del edificio M5) del Consorcio del Centro de Láseres Pulsados (CLPU)", incluyendo la adjudicación del contrato, su formalización, la resolución de todo tipo de recursos, las notificaciones que fueren necesarias, todo ello hasta la completa ejecución del contrato, debiendo informar a la Comisión Ejecutiva de cualquier incidencia que se pueda producir y, en todo caso, de las posibles modificaciones y de la finalización por ejecución del contrato.
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO				
ANDALUCÍA				

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
03/07/2023	Resolución de 26 de junio de 2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	<p>por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de gastos derivados de la contratación administrativa y encargos a medios propios personificados, financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>	<p>La presente resolución tiene por objeto aprobar la Guía de Fiscalización Previa de los contratos públicos y encargos a medios propios personificados financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del PRTR, y mediante la misma se añaden otros aspectos adicionales a comprobar en la fiscalización previa de estos tipos de gastos, además de la comprobación de los aspectos especificados en la Resolución de 18 de abril de 2022, y en las instrucciones recogidas en las Resoluciones de 21 de diciembre de 2018, 17 de diciembre de 2020 y 20 de abril de 2021, relativas a la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios personificados regulados en la LCSP.</p>
14/07/2023	Orden de 6 de julio de 2023	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	<p>por la que se avocan y delegan las competencias para la contratación de los servicios incluidos en el Lote 2 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Gestión de Reservas de Títulos de Viaje, Alojamiento, Servicios Complementarios y Gestión de Organización de Eventos en varios centros y organismos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.</p>	<p>En el dispondgo primero se avoca el ejercicio de las competencias en materia de contratación delegadas en la persona titular de la Secretaría General Técnica por la Orden de 14 de octubre de 2022. En el dispondgo segundo se delega la competencia previamente avocada en el dispondgo primero, en la persona titular de la Dirección General de Comercio y en las personas titulares de la Presidencia del Consejo Económico y Social y del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su respectivo ámbito de competencias.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
17/07/2023	Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.	por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia.	Se delegan en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes competencias: 3. En materia de contratación: a) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del resolutivo tercero. b) La supervisión de los anteproyectos y proyectos de obras se realizarán por la unidad competente de la Dirección-Gerencia. c) Todas las facultades que sobre contratación de bienes patrimoniales se atribuyen a la persona titular de la Presidencia de la Agencia, o por cualquier otra norma patrimonial que resulte de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del resolutivo tercero.
		ARAGÓN		
		ASTURIAS		
04/07/2023	Resolución de 21 de junio de 2023, del Gerente del Área Sanitaria III	Consejería de Salud Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)	por la que se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y se designa a sus miembros.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
18/07/2023	Resolución de 6 de julio de 2023	Consejería de Salud Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)	por la que se delega la competencia en la Gerencia del Área Sanitaria I para que actúe como órgano de contratación en la tramitación del contrato de suministro e instalación de una sala blanca en el Servicio de Farmacia del Hospital de Jarrio, Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias.	Se delega en la Gerencia del Área Sanitaria I, la competencia para que actúe como órgano de contratación en la tramitación del expediente de contratación HJAR 008-1-2023, en concreto delegar la competencia para el inicio y la tramitación del expediente, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración de los contratos y sus modificaciones y la publicación en los boletines oficiales correspondientes.
20/07/2023	Resolución de 13 de julio de 2023	Consejería de Salud Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)	por la que se delega la competencia en la Gerencia del Área Sanitaria V para que actúe como órgano de contratación en la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro equipos de anestesia con destino al Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario de Cabueñes, Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias.	Delegar la competencia en la Gerencia del Área Sanitaria V para que actúe como órgano de contratación, en la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro equipos de anestesia con destino al Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario de Cabueñes, en concreto delegar la competencia para el inicio y tramitación del expediente, aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, publicación en los boletines oficiales correspondientes, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración de los contratos y sus modificaciones.
		CANARIAS		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
06/07/2023	2190 Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos Resolución de 12 de junio de 2023	Consejería de Sanidad	por la que se nombra a los miembros de la Mesa Permanente de Contratación para el establecimiento de sistemas dinámicos de adquisición.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
14/07/2023	2322 ORDEN de 21 de junio de 2023	Consejería de Sanidad	por la que se nombra a los miembros de la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación de los expedientes de contratación tramitados por el Servicio de Contratación de Infraestructura de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de Salud.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
14/07/2023	2323 Servicio Canario de la Salud.-Resolución de 16 de junio de 2023, de la Directora	Consejería de Sanidad	por la que se nombra a los miembros de la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación de los expedientes de contratación tramitados por el Servicio de Contratación de Infraestructura de la Dirección General de Recursos Económicos.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
14/07/2023	2324- Servicio Canario de la Salud.-Resolución de 16 de junio de 2023	Consejería de Sanidad	por la que se nombra a los miembros de la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación de los expedientes de contratación tramitados por el Servicio de Contratación de Infraestructura.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
28/07/2023	2673 Secretaría General Técnica. Resolución de 11 de julio de 2023	Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	por la que se constituye la Mesa de Contratación Permanente de la Secretaría General Técnica de esta Consejería y se designan sus miembros.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
		CANTABRIA		
		CASTILLA-LA MANCHA		
27/07/2023	Reglamento	Cortes de Castilla-La Mancha	Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.[2023/6721]	Artículo 18. Contratación. 1. El Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha ajustará su actividad contractual a las disposiciones contenidas en la normativa de contratación del sector público y sus órganos de contratación serán los establecidos en el Reglamento de Régimen Económico de las Cortes de Castilla-La Mancha.
		CASTILLA Y LEÓN		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
03/07/2023	Acuerdo 54/2023, de 29 de junio, de la Junta de Castilla y León	Consejería de Economía y Hacienda	por el que se modifica el Acuerdo 145/2022, de 23 de junio, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León para la salvaguarda del interés público en los contratos públicos.	En el punto 2," Medidas en la preparación de los contratos", se incorpora un nuevo apartado f) con la siguiente redacción: f) Medidas de prevención de riesgos laborales y de salud laboral. Los órganos de contratación velarán por la seguridad y salud de las personas trabajadoras. Esta responsabilidad del contratista se extenderá, conforme al artículo 215.4 de la LCSP, a las prestaciones del contrato principal que hayan sido objeto de subcontratación". En el punto 3,"Medidas para la correcta ejecución de los contratos", se incorporan el apartado e) Salvaguarda de la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras, y el apartado f) Comprobación de la Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
		CATALUÑA		
		CEUTA		
12/07/2023	130.-Decreto de fecha 06/07/2023	Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital	por el que se aprueba la constitución con carácter permanente de la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
		EXTREMADURA		
		GALICIA		
		ISLAS BALEARES		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
22/07/2023	7078.Resolución de 20 de julio de 2023	Consejería de Empresa, Empleo y Energía	de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.	<p>1.Delegar en la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía las competencias que, de acuerdo con la legislación aplicable, corresponden a la persona titular de la Consejería en las materias siguientes, cuando el ejercicio no corresponda a las personas titulares de las direcciones generales, de acuerdo con el apartado 2 de esta resolución:</p> <p>a) En materia de contratación, el ejercicio de todas las facultades y las actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público y, en particular, la designación de los miembros de las mesas de contratación y la formalización de los contratos, todo ello en los expedientes cuyo importe de licitación sea igual o inferior a 500.000 euros, IVA incluido.</p>
22/07/2023	7092.Resolución de 21 de julio de 2023	Consejería de Familias y Asuntos Sociales	por la que se delegan diferentes competencias y la firma en determinados órganos directivos de la Consejería, y se establece su régimen de suplencia.	<p>1.Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales las competencias que, de acuerdo con la legislación aplicable, corresponden a la consejera de Familias y Asuntos Sociales, en las materias siguientes:</p> <p>c) En materia de contratación, todas las facultades y actuaciones que prevé la legislación de contratos del sector público, en los expedientes cuyo presupuesto base de licitación sea inferior a 500.000 euros.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
25/07/2023	7146.Resolución de 21 de julio de 2023	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas	de delegación de competencias y de firma a favor de determinados órganos directivos de la Consejería.	<p>1.Delegar en la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas las competencias que, de acuerdo con la legislación aplicable, corresponden a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en las materias y con el alcance siguientes:</p> <p>a) En materia de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los contratos menores, se delegan todas las competencias atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del sector público. - Para el resto de contratos, cuyo valor estimado no supere los 500.000 euros, sea cual sea el procedimiento de adjudicación, se delega el ejercicio de las siguientes competencias: aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, designar a los miembros de las mesas de contratación, formalizar los contratos y las modificaciones que se realicen, y aprobar la liquidación de los contratos y la devolución de las garantías.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
27/07/2023	7153.Resolución de 20 de julio de 2023	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural	por la cual se delega el ejercicio de algunas competencias y de la firma de varios actos administrativos y resoluciones en materia de la competencia propia.	<p>1. Delegar al Secretario General de Agricultura, Pesca y Medio Natural el ejercicio de las competencias que, de acuerdo con la legislación aplicable, corresponden al consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en las materias siguientes:</p> <p>a) En materia de contratación:</p> <p>1. El ejercicio de todas las facultades y actuaciones que prevé la legislación de contratos del sector público y, en particular, la designación de los miembros de las mesas de contratación y la formalización de los contratos y los acuerdos de devolución de garantías; todo esto, en los expedientes el importe de licitación de los cuales sea igual o inferior a 500.000,00 euros.</p> <p>2.Las modificaciones por importe igual o inferior a 500.000,00 euros de todos los contratos.</p>
29/07/2023	7303.Acuerdo de 28 de julio de 2023	Consejo de Gobierno	por el que se aprueban modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
29/07/2023	7247.Resolución de 27 de julio de 2023	Consejería de Economía, Hacienda e Innovación	de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.	<p>1. Delegar en la secretaría general las competencias que, de acuerdo con la legislación aplicable, corresponden al consejero de Economía, Hacienda e Innovación en las siguientes materias:</p> <p>a) En materia de contratación, el ejercicio- de todas las facultades y las actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público, tales como, la designación de los miembros de las mesas de contratación y la formalización de los contratos (incluidos los contratos centralizados y los acuerdos marco), con la excepción únicamente de las resoluciones de inicio de los expedientes correspondientes cuya cuantía requiera la autorización del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo que fije anualmente la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.</p>
29/07/2023	7273.Resolución de la Consejera	Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad	por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en los órganos directivos de la Consejería y se determina la suplencia de los órganos directivos de la Consejería.	<p>1. Delegar en la secretaría general las competencias que, de acuerdo con la legislación aplicable, corresponden a la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad en las siguientes materias:</p> <p>a) En materia de contratación, el ejercicio de todas las facultades y actuaciones que prevé la legislación de contratos del sector público y, en particular, la designación de los miembros de las mesas de contratación y la formalización de los contratos y los acuerdos de devolución de garantías, todo ello en los expedientes cuyo importe sea igual o inferior a 500.000€.</p> <p>2. Las modificaciones por un importe igual o inferior a 500.000€ de todos los contratos.</p>
		MADRID		
		MELILLA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		MURCIA		
		NAVARRA		
		PAÍS VASCO		
19/07/2023	Ley 7/2023, de 29 de junio	Parlamento Vasco	de creación de la Agencia Vasca de Ciberseguridad.	<p>Artículo 12.- Régimen de contratación.</p> <p>1.- La contratación de la Agencia se rige por la legislación en materia de contratación pública, así como por su normativa de desarrollo.</p> <p>2.- El órgano de contratación de la Agencia es la Dirección General.</p>
		LA RIOJA		
18/07/2023	Resolución 34/2023, de 17 de julio	Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente	sobre delegación de competencias de esta Consejería.	<p>Delegar en los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería las siguientes competencias, respecto de las materias propias de cada órgano:</p> <p>a) En contratación, para aquellos contratos que cuenten con financiación FEADER o FEDER, las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, así como la aprobación, compromiso de gastos y reconocimiento de obligaciones.</p> <p>b) En el caso de los contratos menores, las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, así como la aprobación, compromiso de gastos y reconocimiento de obligaciones.</p> <p>c) En el caso de los contratos basados en un Acuerdo Marco, la aprobación de las facturas y el reconocimiento de obligaciones.</p> <p>d) En relación a los encargos a medios propios personificados, las competencias propias del poder adjudicador, así como la aprobación, compromiso de gastos y reconocimiento de obligaciones.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
21/07/2023	Resolución 894/2023, de 20 de julio de la Secretaría General Técnica	Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno	de delegación de competencias en los Directores Generales de la Consejería, y delegación de firma en los Jefes de Servicio.	Tercero. Delegación de firma en la Jefa del Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada. Además de la delegación de firma prevista en el apartado segundo de esta resolución, se delega también la firma en la Jefa del Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de las resoluciones de inscripción en el Registro de Licitadores.
24/07/2023	Resolución 2/2023, de 20 de julio	Consejería de Salud y Políticas Sociales	sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio.	Se delegan en el/la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, las siguientes competencias: 2. En materia de gestión económica y presupuestaria. A) Las competencias que, como órgano de contratación, se atribuyen al titular de la Consejería, hasta el límite de 100.000 euros. Esta delegación incluye los actos de ejecución de gastos derivados de la contratación.
27/07/2023	Resolución 18/2023, de 25 de julio	Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo	sobre delegación de competencias de esta Consejería.	Tercero. Delegar en los titulares de la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización las siguientes competencias, respecto a las materias propias de cada cargo. 1. En el caso de los contratos menores, las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, así como la aprobación, compromiso de gastos y reconocimiento de obligaciones. 2. En el caso de contratos basados en un acuerdo marco, la aprobación de las facturas y el reconocimiento de las obligaciones.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/07/2023	Resolución 63/2023,de 26 de julio	Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha Contra la Despoblación	sobre delegación de competencias.	<p>Segundo. Se delegan en la Secretaría General Técnica y en las Direcciones Generales de la Consejería las siguientes competencias:</p> <p>a) En contratos menores, las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, así como la aprobación, compromisos de gastos y reconocimiento de obligaciones, incluidas las propuestas de pago en materias propias de cada órgano.</p> <p>Cuarto. Se delegan en el titular de la Dirección General de Infraestructuras las siguientes competencias:</p> <p>b) La aprobación y aceptación de los planes que la legislación sectorial exija para la ejecución de los contratos de obra en materia de carreteras y transportes.</p>
		VALENCIANA		
07/07/2023	Acuerdo de 8 de junio de 2023	Consejería de Hacienda y Modelo Económico	de declaración como nueva categoría de obras de adquisición centralizada, las obras de cableado de telecomunicaciones.[2023/6929]	<p>El Decreto 35/2018, de 23 de marzo establece en el artículo 25 que corresponde a la persona titular de la conselleria con competencias en materia de hacienda declarar, mediante acuerdo, previa propuesta de la Central de Compras de la Generalitat, nuevas categorías de obras, suministros y servicios de contratación centralizada, así como modificar las ya declaradas. Por el presente Acuerdo se declara como nueva categoría de obras de adquisición centralizada la siguiente:</p> <p>Obras de cableado de telecomunicaciones.</p>
DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		SERIE C (COMUNICACIONES	E INFORMACIONES)	